



Gobierno de La Rioja

Hacienda y Empleo

Empleo y Relaciones Laborales

C/ Gran Vía, 56
26071 - Logroño, La Rioja
Teléfono: 941 291 100
Fax: 941 291 554

Relaciones Laborales y Economía Social

Fecha: 8/11/05
Referencia: PRL/lab
Expediente: Registro Amianto: Núm. 2600012

LUIS FERNANDO BASTIDA, S.L.
Ctra. Calahorra, KM. 1,8
26560 Autol (LA RIOJA)

Traslado fichas de inscripción en el Registro de Empresas con Riesgo de Amianto

Se remite cumplimentadas FICHAS DE INSCRIPCION en el Registro de Empresas con Riesgo de Amianto (R.E.R.A) de La Rioja, correspondientes a la empresa LUIS FERNANDO BASTIDA, S.L., con domicilio social en la Ctra. de Calahorra, km. 1,8 de Autol (La Rioja), conforme lo establecido en el artículo 1.4 de la Orden de 31 de octubre de 1984, del Ministerio de Trabajo Seguridad Social, que aprueba el Reglamento sobre Seguridad en los Trabajos con Riesgo de Amianto (B.O.E. de 7-11-1984). La empresa ha quedado inscrita en el citado registro de esta Dirección General, con Número de R.E.R.A . **2600012**.

En la Orden de 7 de enero de 1987, por la que se establecen Normas Complementarias sobre Trabajos con Riesgo de Amianto (BOE de 15-1-1987), en su artículo 2.1. dispone que la empresa que vaya a ejecutar las actividades u operaciones previstas en el artículo 1º de esta norma, deberá establecer un Plan de Trabajo que se someterá a la aprobación de la Autoridad Laboral correspondiente al centro de trabajo en la que vaya a realizar tales actividades. Tendrá que remitir a esta Dirección General tres ejemplares del citado Plan, que una vez analizado y ajustado a derecho, será aprobado por la Autoridad Laboral.

Se observará y contendrá en la elaboración del Plan, lo establecido en el artículo 2.3 de la Orden 7 de enero de 1987, en el que se dispone que deberán ser consultados los representantes del personal y el Comité de Seguridad y Salud, en su caso.

Asimismo deberá cumplirse el artículo 15 de la citada Orden de 31 de octubre de 1984, Reglamento sobre Trabajos con Riesgo de Amianto, que establece la necesidad de poner en práctica un sistema de seguimiento y documentación del control del ambiente laboral y vigilancia médica de los trabajadores.

En este sentido de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 22 de diciembre de 1987 (BOE del 29) y Resolución de la Dirección General de Trabajo de 20 de febrero de 1989 (BOE de 3 de marzo), en el mes de diciembre de cada año se remitirán a esta Dirección General, copias de las fichas cumplimentadas (ficha azul y ficha rosa) del libro oficial de registro.

Lo que se comunica para su constancia y efectos oportunos

En Logroño a 8 de noviembre de 2005

Elisa Torrecilla Flórez

Jefa del Servicio de Relaciones Laborales y Economía Social



Gobierno de La Rioja
Oficina Auxiliar de Registro
Hacienda y Empleo

Fecha: - 9 NOV. 2005

Hora:

Número: 3-155595